



DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

Cartagena de Indias D.T. y C., 25 de Noviembre de 2014.

Señor:

CESAR ANTONIO RIVERO LEIVA

REPRESENTANTE LEGAL SYSNET LTDA

**Av. Pedro de Heredia Calle 31 No.58-38, Centro Medico Los Ejecutivos Piso 4
Oficina 406.**

L.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Dirección de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de realizar notificación personal al **Representante Legal de SYSNET Ltda. Señor Cesar Antonio Rivero Leiva o a quien haga sus veces**, procede a notificarle por Aviso el contenido del Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal **No. 050-2014** de fecha 30 de septiembre de 2014, suscrito por el Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, mediante el cual se vincula como presunto responsable fiscal y del cual se anexa copia integra en seis (6) folios útiles y escritos.

Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO: 26 de Noviembre de 2014.

JUAN PABLO RIVERO MARTELO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO COMISIONADO

Se deja constancia que el presente Aviso se público en la página Web de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y en la Cartelera de Notificaciones de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias por el término de cinco (5) días.

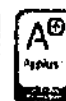
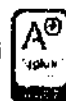
FECHA DE RETIRO DEL AVISO: 2 de Diciembre de 2014.

Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este Aviso.

JUAN PABLO RIVERO MARTELO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO COMISIONADO



CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS



DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

AUTO DE APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 050-2014.

Cartagena de Indias D.T. y C., 30 de Septiembre de 2014.

El suscrito funcionario de conocimiento, Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, procede a dictar Auto de Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal, con fundamento en los artículos 40 y 41 de la Ley 610 de 2000, teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DEL HECHO.

Mediante Hallazgo Fiscal se reportaron presuntas irregularidades en la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, las cuales consistieron en lo siguiente: *“Realizado el análisis al contrato No. 088 de 2012, se establece que dentro de las cláusulas del contrato se estipularon desarrollo de mejoras y requerimientos institucionales de acuerdo a solicitud de la ESE-HCLI, Historia Clínica de Tuberculosis, Lepra, Riesgos Cardiovasculares, Evolución de Riesgos Cardiovasculares, informe del Importador de Datos, Cambio en las Libranzas de Nomina, Informes para Generación de Reportes de Historias Clínicas e Interfaz que muestra causal de suspensión de los pacientes. Conviniendo en la Cláusula Tercera, Obligaciones del Contratista, que la entrega de la licencia del módulo de enfermería, la entrega de la versión actualizada del Software SIOS empresarial, junto a los manuales de uso del mismo; el soporte técnico presencial o a distancia sobre dudas o inquietudes que surjan de la implementación del software SIOS empresarial o de cualquiera de sus actualizaciones; las actualizaciones permanentes de las últimas versiones de los ejecutables adquiridos por la ESE, el desarrollo de requerimientos de acuerdo a la legislación o normas relacionadas con la prestación de servicios de salud y el sector público en general que afecten el funcionamiento administrativo o asistencial de la ESE y los requerimientos de desarrollo que no se encuentren dentro del software y que sean necesarios para la generación de la información requerida en cada una de las áreas de la empresa, se realizaran con personal experto y capacitado de acuerdo con cada una de las necesidades comunicadas.*

*En desarrollo de la presente auditoría se verificó que los módulos de enfermería y ordenes de servicios, actualizados y adquiridos en el Contrato No. 088 de 2012, se instalaron en el servidor de pruebas de la ESE HCLI; así mismo, se instaló el servicio IIS (Internet Information Services) que convierte a un computador en un servidor web para internet o una intranet, es decir, que se pueden transmitir datos tanto local como remotamente; se llevo a cabo el montaje de las bases de datos de los respectivos módulos, los ejecutables y sitios web. Se comprobó que por falta de decisión o gestión, estos módulos a la fecha **no se han utilizado en los centros de atención, al parecer no se les ha dado el uso por el cual fueron adquiridos.***

En las conclusiones del acta final del contrato se indicó lo siguiente: “El contratista cumplió el objeto del contrato No 088-12, cuyo objeto hace referencia a la adquisición de la licencia del modulo de enfermería y módulo de órdenes de servicio, además de la contratación de mantenimiento, soporte, actualización y ajustes del software SIOS implementado en la ciudad de Cartagena.” Así mismo,

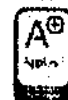
Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969

www.contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS



DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

en un aparte de la descripción del desarrollo del acta en mención se declara que: "En este proceso se cumplió en un 100% el objeto del contrato". El acta está firmada por la Coordinadora de Sistemas de la ESE-HCLI, el Representante Legal de Sysnet Ltda. y el profesional Universitario por Suministro de las ESE-HCLI.

Solicitada la certificación de los pagos realizados por la ESE HCLI por concepto de prestación de servicios en la adquisición de la licencia del modulo de enfermería y modulo de órdenes de servicio, además de la contratación del mantenimiento, soporte, actualización y ajustes del software SIOS empresarial; se verifico que a fecha 27 de agosto de 2013, se les canceló la suma de Veintiséis Millones Ochocientos Nueve Mil Quinientos Veinticuatro Pesos (\$26.809.524). Todo lo anterior, nos indica que es posible que esta situación se haya presentado por falta de gestión y control, lo que pone en entre dicho el cumplimiento del objeto contractual. Existe una presunta gestión antieconómica o un presunto detrimento patrimonial a la ESE.

Que de los documentos anexos se encuentran los presupuestos establecidos para iniciar los trámites correspondientes para ejercer la acción fiscal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El soporte jurídico se encuentra establecido en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, Ley 610 de 2000 y la Ley 1474 del 2011.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES.

Quedando afectado por este presunto hecho irregular la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, de las pruebas aportadas en el Hallazgo Fiscal se infieren indicios que ofrecen serios motivos para determinar como presunto responsables fiscales a los señores VERENA BERNARDA POLO GÓMEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.492.974, en calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, YENNY CAROLINA SANABRIA GONZALEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.393.877 y en calidad de Coordinadora de Sistemas de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, SYSNET LTDA identificada con el NIT. 806.004.9740 en calidad de Contratista de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS y CESAR ANTONIO RIVERO LEIVA identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.831.081 y en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa SYSNET LIMITADA.

DETERMINACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO Y LA ESTIMACIÓN DE SU CUANTÍA

Como presunto detrimento se tiene una estimación en su cuantía, según las pruebas aportadas en el hallazgo fiscal de SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$61.840.064).



PRUEBAS:

La apertura del proceso se sustenta en el material probatorio aportado en los documentos que obran en el hallazgo Fiscal, entre los cuales se encuentra:

1. Formato traslado del Hallazgo Fiscal. (Visible a folio 1 y ss).
2. Certificación de fecha 27 de agosto de 2013, expedida por la señora Mónica Acosta Chima-P.U. Área Financiera de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias. (Visible a folio 9).
3. Certificación de fecha 27 de agosto de 2013, expedida por la señora Mónica Acosta Chima-P.U. Área Financiera de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias. (Visible a folio 10).
4. Acta final contrato No. 008-12 del 20 marzo del 2012. (Visible a folio 10 y ss).
5. Oficio de fecha 26 de abril del 2013, dirigida a la señora Verena Bernarda Polo Gómez de parte del señor Cesar Antonio Rivero Leiva. (Visible a folio 13 y ss).
6. Oficio de fecha 29 de noviembre del 2013, dirigida a la señora Verena Bernarda Polo Gómez de parte del señor Cesar Antonio Rivero Leiva. (Visible a folio 15 y ss).
7. Oficio de fecha seis (6) de Mayo del 2013, dirigida a la señora Verena Bernarda Polo Gómez de parte del señor Cesar Antonio Rivero Leiva. (Visible a folio 17 y ss).
8. Ayuda memoria mesa de trabajo No. 07 del 29 de agosto del 2013. (Visible a folio 19 y ss).
9. Ayuda memoria mesa de trabajo No. 05 del 23 de agosto del 2013. (Visible a folio 23 y ss).
10. Ayuda memoria mesa de trabajo No. 06 del 22 de agosto del 2013. (Visible a folio 26 y ss).
11. Ayuda memoria mesa de trabajo No. 04 del 21 de agosto del 2013. (Visible a folio 31 y ss).
12. Ayuda memoria mesa de trabajo No. 03 del 21 de agosto del 2013. (Visible a folio 33 y ss).
13. Ayuda memoria mesa de trabajo No. 02 del 21 de agosto del 2013. (Visible a folio 35 y ss).
14. Ayuda memoria mesa de trabajo No. 01 del 20 de agosto del 2013. (Visible a folio 37 y ss).
15. Anexo técnico No.001-C07-088-12. (Visible a folio 39 y ss).
16. Contrato de prestación de servicios técnicos para desarrollo y suministro del software asistencial y administrativo para la ESE hospital local Cartagena de Indias No.123 del 2013 (Visible a folio 58 y ss).
17. Contrato No. 088 del 2012 celebrado entre la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias y la empresa SYSNET LIMITADA. (Visible a folio 63 y ss).
18. Contrato de mantenimiento y desarrollo de software especializado con soporte técnico y actualizaciones celebrado entre la ESE Hospital Local Cartagena de Indias y Sysnet Limitada. (Visible a folio 68 y ss).
19. Contrato No.129 del 2008 celebrado entre la ESE Hospital Local Cartagena de Indias y la empresa SYSNET LIMITADA. (Visible a folio 73 y ss).
20. Contrato de trabajo en misión suscrito por el señor Janio Javier Miranda Roncallo y la señora Jenny Carolina Sanabria Gonzales. (Visible a folio 77).



DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

21. Hoja de vida de la señora Jenny Carolina Sanabria Gonzales. (Visible a folio 78 y ss).
22. Entrevista personalizada para aspirante presentada por la señora Jenny Carolina Sanabria Gonzales (Visible a folio 80 y ss).
23. Formato presentación del trabajo F-P7-66 presentado por la señora Jenny Carolina Sanabria Gonzales. (Visible a folio 82).
24. Prueba de personalidad F-P7-17 presentada por la señora Jenny Carolina Sanabria Gonzales (Visible a folio 83).
25. Gestión selección personal prueba de valores F-P7-47 presentado por Jenny Carolina Sanabria Gonzales (Visible a folio 84).
26. Hoja de vida de la señora Jenny Carolina Sanabria González. (Visible a folio 85 y ss).
27. Anexos de la hoja de vida de la señora Jenny Carolina Sanabria González (Visible a folio 88 y ss).
28. Copia de la cedula de ciudadanía de la señora Jenny Carolina Sanabria González. (Visible a folio 98).
29. Formulario del registro único tributario de la señora Jenny Carolina Sanabria González (Visible a folio 99).
30. Hoja de vida del Señor Edwin Eduardo Quintana Sálguedo. (Visible a folio 101 y ss).
31. Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada de la señora Verena Bernarda Polo Gómez. (Visible a folio 104 y ss).
32. Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada de la señora Verena Bernarda Polo Gómez. (Visible a folio 106 y ss).
33. Certificado de antecedentes fiscales. (Visible a folio 108).
34. Certificado de antecedentes disciplinarios de la señora Verena Bernarda Polo Gómez. (Visible a folio 109).
35. Certificado de antecedentes judiciales de la señora Verena Bernarda Polo Gómez. (Visible a folio 110).
36. Diligencia de posesión No. 835 de fecha 27 de abril del 2012, mediante la cual tomo posesión la señora Verena Bernarda Polo Gómez como Gerente de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias. (Visible a folio 111).
37. Copia de la cedula de ciudadanía de la señora Verena Bernarda Polo Gómez. (Visible a folio 112).
38. Hoja de vida de la señora Verena Bernarda Polo Gómez. (Visible a folio 113).
39. Oficio de fecha 12 de marzo del 2014, dirigido al señor Fernando David niño Mendoza-Director Técnico de Auditoria Fiscal de parte de la señora Verena Polo Gómez-Gerente E.S.E. H.L.CI. (Visible a folio 116).
40. Oficio de fecha 13 de marzo del 2014, dirigido al señor Fernando David niño Mendoza-Director Técnico de Auditoria Fiscal de parte de la señora Verena Polo Gómez-Gerente E.S.E. H.L.CI. (Visible a folio 117).
41. Póliza de seguros de manejo a favor de entidades estatales No. póliza 75-42-101001773. (Visible a folio 118 y ss).
42. Póliza de seguro de manejo particular individual No. póliza 75-42-101000997. (Visible a folio 126 y ss).
43. Póliza de seguro de manejo empleados públicos No. póliza 75-42-101001403. (Visible a folio 128).
44. Póliza de seguro de manejo empleados públicos No. póliza 75-42-101001818. (Visible a folio 129).
45. Certificado de existencia y representación de la empresa SOFT COMPUTO LTDA. (Visible a folio 130).



CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS



DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

- 46. Certificado de registro mercantil de la empresa SOFT COMPUTO LTDA. (Visible a folio 132).
- 47. Formulario del registro único tributario de la empresa SOFT COMPUTO LTDA. (Visible a folio 134).
- 48. Registro único de proponentes de la empresa SOFT COMPUTO LTDA. (Visible a folio 135 y ss).
- 49. Oficio de fecha marzo 05 del 2014, dirigido al Doctor Jorge Enrique González Marrugo-Director del Departamento Administrativo de Transito y Transporte-DATT de parte del señor Fernando David Niño Mendoza. (Visible a folio 139 y ss).
- 50. Oficio de fecha 05 de marzo del 2014, dirigido a la Doctora Adriana Lucía González Díaz-Registradora Oficina de Instrumentos Públicos de parte del señor Fernando David Niño Mendoza. (Visible a folio 141 y ss).
- 51. Oficio No. 0602014EE01752 de fecha 10 marzo del 2014, dirigido al Doctor Fernando David Niño Mendoza-Director Técnico de Auditoria Fiscal de parte del señor Armando Klele Preciado. (Visible al folio 143 y ss).

VINCULACIÓN AL GARANTE

Se estima necesario en este momento procesal, la procedencia de la vinculación del garante en su calidad de tercero civilmente responsable, esto es a la Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A. la cual otorgó Pólizas de Seguro de Manejo No. 75-42-101001773 con un valor asegurado de **Cincuenta Millones de Pesos (\$50.000.000.00)**, donde se establece como asegurado o beneficiario la **ESE Hospital Local Cartagena de Indias** y como tomador o afianzado la **ESE Hospital Local Cartagena de Indias**.

En mérito de lo expuesto, el funcionario competente

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar el conocimiento y abrir Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 050-2014, adelantado en las dependencias de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en contra del señor **VERENA BERNARDA POLO GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.492.974, en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, **YENNY CAROLINA SANABRIA GONZALEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.393.877 y en calidad de **Coordinadora de Sistemas** de la **ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, **SYSNET LTDA** identificada con el NIT. 806.004.974-0 en calidad de **Contratista** de la **ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** y **CESAR ANTONIO RIVERO LEIVA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.831.081 y en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **SYSNET LIMITADA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Decretar la práctica de las siguientes pruebas:

- 1. Solicitar y verificar la información necesaria para el desarrollo del Proceso de Responsabilidad Fiscal en las dependencias de la **ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**.
- 2. Escuchar en diligencia de Versión Libre al presunto Responsable **VERENA BERNARDA POLO GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.492.974, en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**.



CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS



DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, YENNY CAROLINA SANABRIA GONZALEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.393.877 y en calidad de Coordinadora de Sistemas de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, SYSNET LTDA identificada con el NIT 806.004.974-0 en calidad de Contratista de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS y CESAR ANTONIO RIVERO LEIVA identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.831.081 y en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa SYSNET LIMITADA, en fecha que posteriormente se fijará.

3. Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena a fin de que nos certifiquen si el señor VERENA BERNARDA POLO GÓMEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.492.974, YENNY CAROLINA SANABRIA GONZALEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.393.877, SYSNET LTDA identificada con el NIT 806.004.974-0 y CESAR ANTONIO RIVERO LEIVA identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.831.081, tienen bienes inmuebles registrados a su nombre.
4. Oficiar al Departamento Administrativo de Transito y Transporte de Cartagena a fin de que nos certifique si el señor VERENA BERNARDA POLO GÓMEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.492.974, YENNY CAROLINA SANABRIA GONZALEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.393.877, SYSNET LTDA identificada con el NIT 806.004.974-0 y CESAR ANTONIO RIVERO LEIVA identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.831.081, tienen Vehículos Matriculados a su nombre.
5. Escuchar en Diligencia de Declaración Jurada a las personas necesarias para el esclarecimiento de los presuntos hechos.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al Representante Legal de la entidad afectada, la apertura del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Vincular en calidad de Tercero Civilmente Responsable a la **Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A.** la cual otorgó Póliza de Seguro de Manejo No. 75-42-101001773 con un valor asegurado de **Cincuenta Millones de Pesos (\$50.000.000.00)**, donde se establece como asegurado o beneficiario la ESE Hospital Local Cartagena de Indias y como tomador o afianzado la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente de la presente providencia a los presuntos responsables fiscales señores **VERENA BERNARDA POLO GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.492.974, **YENNY CAROLINA SANABRIA GONZALEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.393.877, **SYSNET LTDA** identificada con el NIT. 806.004.974-0 y **CESAR ANTONIO RIVERO LEIVA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.831.081, haciéndole saber que contra este Auto no procede recurso alguno.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.

CESAR ELIECER LEYTON BURGOS
DIRECTOR TÉCNICO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES.